

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

ACEPTA LA EXCLUSIÓN Y LOS REEMPLAZOS DE 2 FAMILIAS PERTENECIENTES AL PROYECTO CONJUNTO HABITACIONAL PORTAL DEL SOL, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, PARA FAMILIAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS, REGULADO POR EL D.S. N°49 (V. Y U.), 2011

COPIAPÓ, 02 OCT. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3685

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 68 (V. y U.), de fecha 22 de enero de 2021, y su modificación, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2021, en el otorgamiento de Subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 1875 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimientos para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, jurídica y Social del Programa de Vivienda aprobado por el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 325 (V. y U.), de 2021, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, integrados por personas del programa de Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los meses de abril, junio, julio, agosto y noviembre;
- e) La Resolución Exenta N°1406, de fecha 30 de agosto de 2021, modifica la Resolución Exenta N° 325 (V. y U.), de 2021, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, integrados por personas del programa de Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los meses de abril, junio, julio, agosto y noviembre de 2021, y aprueba proyectos Seleccionado en el mes de Julio de 2021, correspondientes a los proyectos Calificados hasta el día 22 de julio de 2021;

**CONSIDERANDO:**

- a) El Proyecto "Conjunto Habitacional Portal del Sol", comuna de Copiapó, código 164514, 128 familias, presentado por la Entidad Patrocinante "D&M SPA., que con fecha 14 de diciembre de 2021, se encuentra con Certificado de Calificación Definitiva, N° 27130499;
- b) La Carta N° 37/2023, la Entidad del proyecto ingresa documentación e informa sobre la exclusión de 2 familias: Rosa González González y Tatiana Silva Matamala;
- c) Lo indicado en el Párrafo III: De los instrumentos y la acreditación del ahorro;
- d) El artículo 61 el cual habla sobre las Infracciones a las Disposiciones de este Reglamento y que dentro de sus partes indica: Si antes de la aplicación del subsidio se detecta una infracción del postulante o de uno o más de los integrantes de un grupo organizado, el SERVIU dejará sin efecto la respectiva solicitud de postulación, o procederá a la exclusión de el o los postulantes infractores de la nómina de seleccionados, o declarará la caducidad del certificado de subsidio, según corresponda y en el caso que la vivienda se encuentre terminada, el SERVIU podrá reasignarla de común acuerdo con el respectivo grupo organizado;
- e) La Carta N° 37/2023, la Entidad Patrocinante ingresa documentación de reemplazo y sustitución perteneciente a: Rebeca Angélica Gallardo Aguilera, cédula de identidad: 17.235.913-2 y Marcelino Andrés Carmona Villegas, cédula de identidad: 12.350.372-4;
- f) Que a la fecha de emitida esta Resolución, las familias reemplazantes cumplen con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- g) Resolución N°7 de 2019 y Resolución N°14 del 2023, ambas de la Contraloría General de la República, Que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- h) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;

- i) El Decreto TRA 5/2019 que me nombra Director SERVIU de la Región de Atacama, renovado a través de Decreto Exento RA N° 36/2021, y las facultades inherentes a mi cargo, dicto lo siguiente:

### **RESOLUCIÓN:**

- 1º Autorícese, los reemplazos en el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V.y. U.), y sus modificaciones posteriores, correspondiente al llamado de año 2021, mes de Julio, para la Tercera región, en lo que se refiere a los integrantes del proyecto " Conjunto Habitacional Portal del Sol, código: 164514, comuna de Copiapó, conformado por 128 familias beneficiadas; en el sentido de DESVINCULAR a las familias beneficiadas, e INCORPORAR a dicho proyecto como reemplazantes, a las familias propuestas, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres, Apellidos y Rut de familia Renuncia/Desvinculación		Nombres, Apellidos y Rut de familia Reemplazante	
1	Rosa González González	14.098.679-8	Rebeca Angélica Gallardo Aguilera	17.235.913-2
2	Tatiana Silva Matamala	11.701.751-6	Marcelino Andrés Carmona Villegas	12.350.372-4

S

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a las beneficiarias, ya citadas en el Resuelvo 1 precedente.
- 3º. -El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a MARCAR en el Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a los beneficiarios citados en el Resuelvo 1 precedente.
- 4º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a Notificar a la Entidad Patrocinante D&M SPA., del contenido íntegro de la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍCASE.**

**RODRIGO MATURANA FUENTES  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA .**

MCC/SCB

#### DISTRIBUCIÓN:

- CORREO EP\_ KRAMIREZ@DYMINVERSIONES.CL
- DEPTO. OO.HH. SERVIU ATACAMA.
- UNIDAD DE PAGOS OO.HH.
- DEPTO. TÉCNICO PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS.
- OFICINA DE PARTES.